



**REF: DECLARA DUELO COMUNAL POR TRES DÍAS  
POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL CONCEJAL  
DON CLAUDIO OMAR SOTO SOLÍS.**

**DECRETO: N° 640**

**LAGO VERDE, 03 DE AGOSTO 2026.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1°, 5° letra d), 12, 56 y 63 letra i) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 20.537, sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio, y el decreto supremo N° 1.534, de 1967, del Ministerio del Interior, que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso; El Acta Complementaria de Proclamación de Concejales de la comuna de Lago Verde, de fecha 28 de noviembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en causa Rol N° 13-2024-C, que proclamó como concejal electo a don Claudio Omar Soto Solís; El Acta N° 001 de la sesión ordinaria y de instalación del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde, celebrada el 6 de diciembre de 2024, en la que consta la incorporación de don Claudio Soto Solís al Concejo Municipal para el período 2024-2028; Los antecedentes tenidos a la vista por esta Municipalidad, que dan cuenta del sensible fallecimiento del concejal don Claudio Omar Soto Solís, ocurrido durante la madrugada del 1 de agosto de 2026, a consecuencia de un incendio registrado en la localidad de Villa Amengual; el Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Lago Verde, causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral de la XI Región de Aysén; el Acta de Constitución del Concejo Municipal período 2024-2028, de fecha 06 de diciembre de 2024; Decreto N° 395 de fecha 27-05-206 que fija la subrogancia de Alcalde; Decreto N° 396 de fecha 27-05-2026 que fija la subrogancia de Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el fallecimiento de don Claudio Omar Soto Solís, concejal en ejercicio de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, la madrugada del día sábado 01 de agosto de 2026, constituye una pérdida profundamente dolorosa para su familia, amistades, colegas, para esta Corporación Municipal y para la comunidad de Lago Verde en su conjunto;

**SEGUNDO:** Que don Claudio Omar Soto Solís fue un vecino estrechamente vinculado al territorio y a la vida cotidiana de la comuna, reconocido por su cercanía, calidad humana, vocación de servicio y permanente disposición para colaborar con las necesidades e iniciativas de sus habitantes;

**TERCERO:** Que, en su trayectoria como empresario ligado al rubro turístico, contribuyó al desarrollo de una actividad especialmente relevante para la identidad, la economía local y la proyección de las localidades de la comuna, promoviendo sus atractivos, su hospitalidad y el valor de su patrimonio natural y cultural;

**CUARTO:** Que su participación como dirigente, actor político y miembro activo de la comunidad expresó un compromiso sostenido con la organización social, el desarrollo local y la representación de los intereses de los vecinos y vecinas de Lago Verde;

**QUINTO:** Que en las elecciones municipales celebradas los días 26 y 27 de octubre de 2024 fue elegido concejal de la comuna, siendo posteriormente proclamado por el Tribunal Electoral Regional e incorporándose al Honorable Concejo Municipal con fecha 6 de diciembre de 2024, función que ejerció hasta el día de su fallecimiento;

**SEXTO:** Que, en el ejercicio de su cargo, aportó al debate democrático, a la adopción de decisiones comunales y a la vinculación del Municipio con las distintas localidades y organizaciones del territorio, dejando una huella de servicio público que merece el reconocimiento institucional de la Municipalidad;

**SÉPTIMO:** Que la noticia de su fallecimiento ha generado numerosas manifestaciones de pesar y solidaridad, reflejando el aprecio y respeto que concitaba tanto en la comuna como en la Región de Aysén;



JRS





**OCTAVO:** Que los integrantes del Honorable Concejo Municipal, al tomar conocimiento del fallecimiento de uno de sus miembros, manifestaron su profundo pesar y su adhesión institucional a la declaración de duelo comunal,

**NOVENO:** Que resulta procedente disponer medidas simbólicas, idóneas y proporcionales para expresar el pesar institucional, resguardando simultáneamente la continuidad de los servicios municipales y la atención de las necesidades de la comunidad; y

**DÉCIMO:** Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo respectivo.

**DECRETO:**

- 1.- DECLÁRASE duelo comunal en la comuna de Lago Verde por tres días corridos, desde el lunes 3 de agosto de 2026 al miércoles 5 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, con motivo del sensible fallecimiento del concejal en ejercicio don Claudio Omar Soto Solís (Q.E.P.D.).**
- 2.- DISPÓNGASE** que, durante el período señalado y en los horarios en que corresponda su izamiento, la bandera municipal sea izada a media asta en el edificio consistorial, delegaciones municipales y demás inmuebles y dependencias de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, con estricta observancia de la normativa aplicable.
- 3.- SUSPÉNDANSE durante los días de duelo las ceremonias, actos oficiales, actividades recreativas y eventos organizados o patrocinados por la Municipalidad que revistan carácter festivo o celebratorio.** Se exceptúan las actividades funerarias, conmemorativas, de emergencia, ayuda comunitaria, atención social, servicios esenciales y aquellas cuya postergación resulte material o jurídicamente imposible.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO** que la declaración de duelo comunal no importará suspensión de labores, cierre de dependencias municipales ni interrupción de la atención de público y de los servicios que la Municipalidad presta a la comunidad, salvo resolución expresa dictada por la autoridad competente.
- 5.- EXPRÉSENSE las más sentidas condolencias de la Alcaldesa, del Honorable Concejo Municipal, de las funcionarias y funcionarios municipales y de la comunidad de Lago Verde a la familia, amistades y seres queridos de don Claudio Omar Soto Solís, reconociendo y agradeciendo su aporte como vecino, empresario turístico, dirigente, representante político, concejal y servidor de la comuna.**
- 6.- INVÍTASE a los órganos públicos con presencia en la comuna, establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias, instituciones privadas, comercio y vecinos y vecinas de Lago Verde a adherir voluntariamente al duelo comunal, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y posibilidades.**
- 7.- REMÍTASE copia del presente decreto a la familia de don Claudio Omar Soto Solís, a los integrantes del Honorable Concejo Municipal, a las unidades y delegaciones municipales, a las instituciones públicas de la comuna.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MICHAEL JONATHAN ARIAS TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

**JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR**  
**ALCALDE (S)**

**I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía.
- Honorables Concejales/as.
- Familia de don Claudio Omar Soto Solís (Q.E.P.D.)
- Delegación Presidencial Regional.
- Gobierno Regional de Aysén.
- Unidades y Delegaciones Municipales.

**ARCHIVO OF. DE PARTES/**

**CAVV/JMRS/lcfm**



JRS





12.228.600-2  
JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR  
ALCALDE (S)



15.809.923-3  
MICHAEL ARIAS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)